



RESOLUCION JEFATURAL N° 001447-2023-GR.LAMB/GERESA-OFRH [4020277 - 7]

VISTO: El Informe Técnico N° 00750-2023-GR. LAMB/GERESA-OFRH-4020277-6

CONSIDERANDO:

Que, mediante memorando N° 00118-2023-GR.LAMB/GERESA-OEAJ del 11 de octubre del 2023, la Jefatura de Asesoría Jurídica está disponiendo el cumplimiento del Mandato Judicial del Expediente: 05489-2018-0-1706-JR-LA-04, seguido por don: MILCIADES MENA ROJAS.

Que, en atención al documento a) de la referencia para su atención y acciones administrativas correspondientes, los documentos b), c) y d) de la referencia se le remitió a su despacho el informe de cosa juzgada del Expediente N°05489-2018-0-1706-JR-LA-04 seguido por MILCIADES MENA ROJAS, para el cumplimiento del mandato judicial.

Que, mediante Resolución número ONCE del 27 de enero del 2023, recaída en el Expediente: 05489-2018-0-1706-JR-LA-04 del CUARTO JUZGADO LABORAL, está Resolviendo: Requierase a la Gerencia Regional de Salud Lambayeque y al Procurador Publico del Gobierno Regional de Lambayeque, para que en un plazo de DIEZ DIAS cumpla con declarar Nulo el despido del que fue objeto el demandante MILCIADES MENA ROJAS el día 30 de junio del 2018, debiendo reincorporarlo como trabajador, en las labores que venía desarrollando antes de ser despedido con la remuneración que gozaba e incluirlo en la Planilla Única, debiendo registrarse como trabajador contratado conforme a la ley 24041.

Que, mediante Resolución número CATORCE del 25 de agosto del 2023, recaída en el Expediente: 05489-2018-0-1706-JR-LA-04 del CUARTO JUZGADO LABORAL, está Resolviendo: Requierase por última vez a la Gerencia Regional de Salud Lambayeque y al Procurador Publico del Gobierno Regional de Lambayeque, para que en un plazo de DIEZ DIAS cumpla con declarar Nulo el despido del que fue objeto el demandante MILCIADES MENA ROJAS el día 30 de junio del 2018, debiendo reincorporarlo como trabajador, en las labores que venía desarrollando antes de ser despedido con la remuneración que gozaba e incluirlo en la Planilla Única, debiendo registrarse como trabajador contratado conforme a la ley 24041, Bajo apercibimiento de imposición de multa en caso de incumplimiento.

Que, el Artículo 4° de la Ley Orgánica del Poder Judicial aprobado mediante Decreto Supremo N° 017-93-JUS, establece: "Toda persona y autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativa, emanadas de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo responsabilidad civil, penal o administrativa que la Ley señala;

Que, de conformidad con la Ley N° 27444 a la Ordenanza Regional N° 005-2018-GR. LAMB/GR, y sus modificatorias que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Gerencia Regional de Salud Lambayeque y Decreto Regional N° 00023-2022-GR. LAMB/GR [4076912-135], que aprueba el "Manual de Operaciones" de la Gerencia Regional de Salud del Gobierno Regional Lambayeque y las facultades establecidas en la Resolución Gerencial Regional N° 000609-2023-GR. LAMB/GERESA.L.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - Dar Cumplimiento al Mandato Judicial de la Resolución Numero ONCE del 27 de enero del 2023, recaída en el Expediente: 05489-2018-0-1706-JR-LA-04 del CUARTO JUZGADO LABORAL de Chiclayo.

ARTICULO SEGUNDO. - Reincorporarlo como trabajador, en las labores que venía desarrollando antes de ser despedido con la remuneración que gozaba e incluirlo en la Planilla Única, debiendo registrarse como trabajador contratado conforme a la ley 24041.

ARTICULO TERCERO. - Disponer que se la presente resolución sea notificada a la Oficina de Asesoría



PERÚ



GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE
SALUD LAMBAYEQUE
OFICINA DE RECURSOS HUMANO

RESOLUCION JEFATURAL N° 001447-2023-GR.LAMB/GERESA-OFRH [4020277 - 7]

Juridica, Recursos Humano - Remuneraciones, Oficina de Logistica y sea publicada en el Portal de la Institución.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE

JMLL/ASS

Firmado digitalmente
JAIME MANUEL LLUMPO LIZA
JEFE DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS
Fecha y hora de proceso: 12/10/2023 - 17:35:44

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>